



## ACUERDO

23

(26 de agosto de 2009)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2009.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 280 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la sexta Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado. Año 2009 para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de agosto de 2009, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2009, así:

### SEXTA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSTGRADO AÑO 2009

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa de los estudiantes de pregrado y posgrado, abre la presente convocatoria para financiar proyectos a partir del año 2010, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Esta convocatoria que se realiza anualmente, busca propiciar que los estudiantes seleccionados en la convocatoria, se puedan graduar en la medida que logren culminar su proyecto de grado o su tesis con el aporte económico que les otorga la Institución.

Más importante aún para la Universidad es que el estudiante pueda validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo, de acuerdo a los resultados obtenidos en el desarrollo del mismo, el estudiante tendrá oportunidades para presentar ponencias en



eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr beneficios económicos al lograr patentar invenciones; puede contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, contribuyendo de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, el estudiante podrá asesorarse del tutor, o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) antes de presentar el proyecto ante el Consejo de Facultad.

### REQUISITOS GENERALES:

1. Pueden participar en la convocatoria los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas académicos de pregrado o postgrado de la Universidad, independiente de la jornada en la que estén cursando el último semestre de carrera o que cumplan con los requisitos para formular su proyecto de grado o tesis.
2. La Universidad cofinanciará hasta dos (2) proyectos por cada programa de pregrado y hasta dos (2) proyectos por cada programa de postgrado.
3. Para el programa de Medicina, dado que los estudiantes de último grado no presentan proyectos de investigación, los cupos disponibles podrán ser utilizados por estudiantes del mismo programa organizados en semilleros adscritos a la facultad de Ciencias de la salud.
4. El Consejo de facultad respectivo tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos **ES-09-1**, guía para la elaboración del proyecto y en el formato **ES-09-2** para el presupuesto en Excel.
5. Debe entregarse al Consejo de facultad, un ejemplar impreso de la propuesta y la misma versión en archivo electrónico en CD.
6. No se recibirán proyectos que se presenten al Consejo de facultad respectivo después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos
7. El estudiante beneficiado con la financiación debe presentar al concluir el proyecto, un informe técnico del mismo a la VIIyE, de acuerdo a la guía disponible en la página web de la UTP, enlace investigación. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VIIyE o para ser aceptado como candidato a ser becado por Colciencias.

### REQUISITOS ESPECIFICOS:

#### APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

Se apoyarán los trabajos de grado presentados por estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de pregrado de acuerdo a lo siguiente:



- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los **cuatro (4) salarios mínimos mensuales** legales vigentes a la fecha de la convocatoria.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal, equipos, construcciones o mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de un (1) año. Vigencia año 2010.
- La propuesta debe ser avalada por un Grupo o Semillero de investigación cuyo objetivo esté en relación con el tema del proyecto.

#### **APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS Y DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.**

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de especialización, maestría o doctorado de la Universidad que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder de **cinco (5) salarios mínimos** legales mensuales vigentes a la fecha de la convocatoria.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2010 y 2011.
- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que soporta el programa de postgrado.

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

1. El(los) estudiante(s) entregará(n) el proyecto en el **formato ES-09-1** y el presupuesto en el **formato ES-09-2**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, en la Oficina de Gestión de documentos acompañado del oficio o comunicación escrita en donde especifique para cual decanatura envía el proyecto.
2. La decanatura de cada facultad recibe las propuestas de los estudiantes, y cita al Comité de investigación y extensión de la facultad.
3. El Comité de investigaciones y extensión de la facultad decide de acuerdo al **formato ES-09-3** de la Vicerrectoría, cuáles proyectos cumplen con el listado de verificación, evalúa el proyecto de acuerdo a su carácter investigativo, Innovación, emprendimiento o desarrollo tecnológico y lo califica según la tabla de criterios.
4. El Consejo de facultad evalúa el informe presentado por el Comité de investigaciones y extensión de la facultad y decide la aprobación.
5. El Decano enviará a la VIIyE los dos (2) proyectos que obtengan el mayor puntaje, por cada uno de los programas adscritos a la facultad, adjuntando el formato de evaluación de cada uno debidamente diligenciado con sus respectivos puntajes y la copia en CD del proyecto.
6. En la VIIyE se revisará que la documentación de los proyectos aprobados se ajuste a los términos de la convocatoria. En caso de no ajustarse a los requerimientos, el proyecto será



devuelto a la decanatura con copia del memo al estudiante para ser presentado en próxima convocatoria.

7. El Comité Central de Investigaciones da la aprobación definitiva a los proyectos seleccionados.

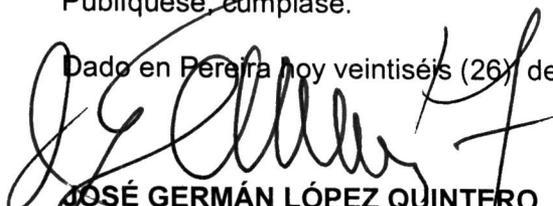
**CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Jul 23	Ago 26	Ago 31	Sep 30	Oct 26	Oct 30	Nov 13	Nov 19	Nov 26	Ene 2010
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X									
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X								
Apertura oficial de la convocatoria			X							
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos				X						
Aprobación de los proyectos por parte de los Consejos de Facultad (apoyo en los comités de investigación y extensión de la facultad)					X					
Recepción de los proyectos seleccionados en la Vicerrectoría de Investigaciones						X				
Revisión de la documentación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones							X			
Aprobación definitiva por el Comité Central de investigaciones de la Universidad								X		
Publicación de los resultados									X	
Firma acta de propiedad intelectual e inicio ejecución de los recursos										X

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy veintiséis (26) de agosto de 2009.

  
**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

